

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 19 ABR 2024

157-24

Expte. N° 14.575/2023

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) Cargo categoría 1 – Director General Administrativo Académico – del Agrupamiento Administrativo, de la planta de Personal Nodocente de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta – Res CS. N° 230/08 y modificatorias, se debe proceder a convocar a concurso para cubrir la vacante;

Que la Resolución CS N° 385/2023 aprueba las Misiones y Funciones para el cargo de referencia;

Que se procedió a realizar el sorteo de jurados propuestos por la parte Institucional y la parte Gremial, obrando el acta correspondiente a fs. 20 de las presentes actuaciones el acta correspondiente;

Que la Facultad de Ingeniería cuenta con el cargo vacante y su correspondiente financiamiento.

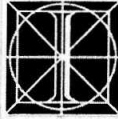
Que es atribución de Decanato proceder a la sustanciación de los concursos para la provisión de los cargos del Personal de Apoyo Universitario.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Llamar a CONCURSO CERRADO-INTERNO de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO ACADEMICO - Categoría 01 – del Agrupamiento Administrativo del Personal Nodocente



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

157-24

Expte. N° 14.575/2023

de la Facultad de Ingeniería, con un cumplimiento mínimo de 35 (treinta y cinco) horas semanales de labor, en el horario de 07:00 a 14:00, y/o de acuerdo a las necesidades de la Facultad, con una remuneración mensual de \$ 1.149.653,85 (Pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON OCHEMNTAY CINCO CENTAVOS), más adicionales particulares del cargo.

CONDICIONES GENERALES:

- Revistar como personal de la Planta Permanente de la Facultad de Ingeniería con un año de antigüedad como mínimo.
- Reunir las condiciones previstas por la Res. C.S. N° 230/08.
- Ser argentino nativo o naturalizado.
- Estudios secundarios completos.

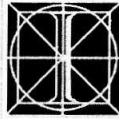
CONDICIONES PARTICULARES:

- Experiencia en el cargo o cargos similares (no excluyente).
- Pleno compromiso con la Institución.
- Buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para organizar, coordinar y supervisar la gestión administrativa.

TEMARIO GENERAL:

Debe manejar como mínimo conceptualmente los siguientes instrumentos:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Admisión en la Universidad de alumnos mayores de 25 años (Res. R N° 656-1995)
- Ciclo Común de Articulación (Res. FI 90-HCD-2004 y modificatorias).
- Comisión Académica de Ingreso (Res. FI N° 1106-HCD-2007)
- Conocimientos sobre la operatividad del SUDOCO (Sistema Único Documental).
- Conocimientos sólidos sobre la operatividad del Sistema SIU GUARANI 3.
- Conocimientos sólidos sobre la operatividad del SIU-Kolla.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente — Decreto 366/06.
- Convenio Colectivo de Trabajo Sector Docente — Decreto 1246/15 y modificatorias.



Expte. N° 14.575/2023

157-24

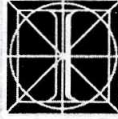
- Encuesta de Opinión (Res. FI 639-HCD-2012 y modificatorias).
- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta (Res. 1602/23 – Ministerio de Educación)
- Ley de Educación. Superior. N° 24521
- Ley de Ética en la Función Pública 25188.
- Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 19.549) y su Decreto Reglamentario (Dto. N° 894/17)
- Protección de Datos Personales. (Ley N° 25.326)
- Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales (Ley N° 26485)
- Ley Micaela Capacitación Obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres (Ley 27.499)
- Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos (Decreto N° 336/17)
- Normas para el funcionamiento del departamento títulos y legalizaciones y para la expedición de diplomas que expide la Universidad (Res. R N° 529/75).
- Normativa de Abanderados y Escoltas de la Facultad de Ingeniería (Res. FI 388-CD-2019).
- Normativa de Alumnos vocacionales, (Res. CS N° 139/2017 y 574/17).
- Normativa sobre Diplomas (Res. CS N° 498/2005 — Res. CS. 138/2009).
- Normativa sobre mesa de examen en la Facultad de Ingeniería Resolución FI N° 426-HCD-2004 y Resolución FI N° 467-HCD-2007.
- Organigrama de la Facultad de Ingeniería resolución FI N° 135-CS-2023.
- Pautas generales para el dictado de cursos destinados a alumnos (Res. 124-CD-10).
- Planes de estudio de las carreras de Ingeniería Química (Res. CS N° 599/2019), Ingeniería Industrial (Res. 447/2014), Ingeniería Civil (Res. CS 558/2005) e Ingeniería Electromecánica (Res. CS 192/2015).



157-24

Expte. N° 14.575/2023

- Planes de Estudio de las carreras de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Res. CS N° 220/2019 -con Anexo Res. FI N° 68-CD2019) y Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica (Res. CS N° 382/2019).
- Práctica de Fábrica de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Res. FI N° 197-CD-2017).
- Práctica Profesional Supervisada de las Carrera de Ingeniería Civil (Res. FI N° 17 HCD-2007), de Ingeniería Electromecánica (Res. FI N° 427-D-2018), de Ingeniería Industrial (Res. FI N° 1033-HCD-2008) y de Ingeniería Química (Res. FI N° 196-CD-2017)
- Procedimiento para la inscripción de alumnos vocacionales en el ámbito de la Facultad de Ingeniería (Res. FI N° 505-CD-2018).
- Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de Salta (Res. CS N° 500/19) y Memorándum N° 3
- Proyecto Final de las carreras de Ingeniería Civil (Res. N° 575-HCD-2003), de Ingeniería Electromecánica (Res. FI N° 488-CD-2018), de Ingeniería Industrial (Res. FI N° 7-CD-2022) y de Ingeniería Química (Res. N° 1013-HCD-2013).
- Régimen de admisión de estudiantes extranjeros. Consultar información en www.argentina.gob.ar/tema/extranjeros
- Régimen de evaluación de materias de los planes de estudio de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería (Res. 1312-HCD-2007).
- Régimen de licencias, justificaciones y franquicias estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta Resolución CS N° 502/2012 y Res. CS 125/22.
- Régimen de Provisión de Auxiliares Alumnos (Res. CS 301/91 y CS 030/99, CS 181/99.
- Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140)



Expte. N° 14.575/2023

157-24

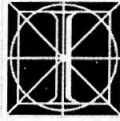
- Régimen Promocional de evaluación de materias de los planes de estudio de las carreras de ingeniería (Res. 1212-HCD-2007).
- Régimen Promocional de evaluación de materias para carreras de pregrado de la Facultad de Ingeniería (Res. 097-CD-2021).
- Reglamentación de Equivalencias entre carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ingeniería (Res. N° 0618-HCD-2004).
- Reglamento de Adscripciones a cátedras. (Res. N° 379- CD-19)
- Reglamento de Alumnos (Res. CS N° 489/84 y modificatorias: Res. CS 731/86, 126/88, 188/89, 030/92, 037/98, 117/02 y 139/14)
- Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias (Res. CS N° 0128/2021).
- Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta (Res. CS N° 470/09). Res. CS 368/23 (modifica la anterior)
- Reglamento de Cátedras Abiertas (Res. CS. N° 205/2009).
- Reglamento de concurso para la provisión de cargos de Auxiliares de la Docencia (Res. CS 661/88 y modificatorias).
- Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Profesores Regulares (Res. CS 350/87 y modificatorias).
- Reglamento de Equivalencias de Materias aprobadas en otra Universidad (Res. CS N° 150/91 - Res. CS 128/21.
- Reglamento de Faltas Disciplinarias de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería (Res. N° 534-HCD-08 y su modificatoria Res. N° 280-FI-09).
- Reglamento de Organización Académica de la Facultad de Ingeniería (Res. N° 761-CD-14 y modificatorias.
- Reglamento de Pasantías de la Universidad Nacional de Salta (T.O. Res. CS N° 423/06)
- Reglamento para la asignación y control de tareas docentes de la Facultad de Ingeniería (Res. FI 329-HCD-03)
- Reglamento para la provisión de cargos docentes Interinos de la Facultad de Ingeniería. (Res. FI N° 31-CD- 19).



Expte. N° 14.575/2023

157-24

- Reglamento sobre el Procedimiento de las Extensiones de Funciones docentes para la Facultad de Ingeniería. (Res. N° 236-HCD- 2010).
 - Reglamento sobre el Régimen de Permanencia. Res. CS 014/04 y modificatorias.
 - Reglamento sobre las Extensiones de Funciones docentes de la Facultad de Ingeniería. (Res. N° 124-CD- 2015)
 - Reglamentos de cursos de postgrado presenciales o a distancia (Res. R N° 640/2021) convalida (Res. CS 155/2021).
 - Reglamento General para la implementación y funcionamiento de las Carreras de Postgrado – modalidad presencial (Res. CS 259/2022).
 - Reválida de Títulos Resolución (Res. CS 676/86).
 - Sistema de Pasantías Educativas (Ley 26.427)
 - Sistema Nacional de reconocimiento Académico Resolución Ministerial 1870/2016.
 - Sistema SIDCer — (Disposición SPU- Ministerio de Educación)
 - Tabla de equivalencia complementaria para el reconocimiento automático de materias de los planes de estudio 1999 — modificado de las carreras de Ingeniería con los respectivos módulos del Plan de Estudios 2.000 de TUTA — (Res. 0805-D2008).
 - Notificaciones electrónicas – Res. CS 425/22.
 - Reglamento para la elaboración de planes de estudios – Res. CS 332/06.
 - Ordenanza N° 075/23 CONEAU – Acreditación de carreras de grado.
 - Ordenanza N° 064/17 – Evaluación de carreras postgrado reconocimiento oficial.
 - Ordenanza N° 065/17 – Acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento.
- **Publicación:** a partir del 19 de abril de 2024.
- **Inscripción de Aspirantes:** a partir del 13 de mayo de 2024 y por (cinco) 5 días hábiles, los interesados deberán confirmar su inscripción, en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de 10:00 a 16:00 horas. dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO (original y copia), carpeta con Currículum vitae y fotocopias autenticadas de documentación probatoria en sobre cerrado y firmado por el postulante, dejando debida constancia de fecha, hora firma e identificación del agente receptor.



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

157-24

Expte. N° 14.575/2023

- **Publicación de los Aspirantes:** desde el 20 de mayo de 2024 y por (cinco) 5 días hábiles
- **Recusación y Excusación de Junta Examinadora:** desde el 20 de mayo de 2024 y por (cinco) 5 días hábiles. Las causales que lo motivaren deberán estar comprendidas en los Art. N° 17 y 18 de la Res. -CS- N° 230/08.
- **Evaluación de Antecedentes, Entrevista y Oposición:** Se realizará en dependencias de la Facultad de Ingeniería el día 04 de junio de 2024 a horas 09:00.
- **Plazo y Expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posterior al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 Res. -CS- N° 230/08).
- **Publicidad y Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- **Período de Impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del Dictamen del Jurado.

ARTICULO 2º.- Establecer que la Misión y Función del cargo objeto de la presente convocatoria es la aprobada como ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que los Jurados deberán acreditar sus currículum vitae en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de su notificación, según lo requerido en el Art. 14 de la Res. - CS- N° 230/08.

Titulares:

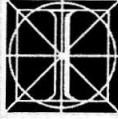
| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Sr. Pedro Ernesto SARAZA VILLANUEVA | UNT |
| Sra. Stella Maris MIMESSI | Facultad de Humanidades |
| Sra. Lidia Ester ROJO | UNM |

Suplentes:

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| Sra. Anita Isabel MAMANI | Facultad de Ciencias Naturales |
| Sra. Graciela LEIVA | Facultad Ciencias Económicas |
| Sra. Stella Maris MIMESSI | Facultad de Humanidades |

Veedor Titular: Lucrecia RAMOS – (Secretaria Académica - Rectorado)

Veedor Suplente: Jorgelina NADAL – (Facultad de Humanidades)



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expte. N° 14.575/2023

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese a los integrantes del Jurado, A.P.U.N.Sa., Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, publíquese en cartelera y en la página de la Facultad, Departamento Personal, Dirección General de Personal y siga a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

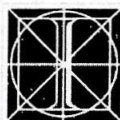
RAF.

Página 8 de 10

RESOLUCIÓN FI **157** - D - 2024

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICA
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa



157-24

ANEXO

Expte. N° 14.575/2023

CARGO: DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO ACADEMICO

CATEGORIA: 1

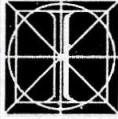
Depende jerárquicamente de la Secretaría Académica de la Facultad.

MISIÓN:

Participar como apoyo en la formulación de las políticas académicas de la Facultad; facilita las actividades administrativas e institucionales con relación a la organización, coordinación, información y nexos de comunicación entre docentes; ejerce la jurisdicción administrativa académica, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones que emanan de la legislación vigente, asegurando los estándares de calidad y administrando eficientemente los recursos humanos y materiales, según los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Asistir a la estructura de conducción de la Facultad, en especial a la Secretaría Académica, en todas las cuestiones inherentes a la actividad administrativa relacionada con la tramitación, estudio, resolución y ejecución de los asuntos encomendados a su área.
- Elaborar y monitorear programas y proyectos destinados a concretar las políticas y los planes de conducción elaborados por el equipo de gestión de la Unidad Académica (Decano, Vicedecano, y Secretarios).
- Proponer, intervenir y elevar a los órganos de gobierno de la Facultad, para su aprobación, iniciativas y mecanismos operativos de sectores de su área, con miras a la optimización y agilización de la gestión administrativa.
- Supervisar todo lo relativo al apoyo administrativo que se brinda a la Secretaría Académica en orden a la enseñanza de cuarto nivel: doctorados y posgrados.
- Supervisar y colaborar en todo lo relativo al desarrollo y control de cursos regulares de actualización y perfeccionamiento.
- Participar como apoyo administrativo en la preparación, diseño y reformas curriculares de los Planes de Estudio de las carreras que se dictan en la Facultad, contribuyendo a su adecuación a los objetivos académicos definidos.



157-24

Expte. N° 14.575/2023

- Colaborar en la recopilación de antecedentes y en la elaboración de proyectos reglamentarios que, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de la Universidad, deban ser aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad.
- Desempeñar tareas de planeamiento, organización general, coordinación y dirección del área de su competencia, delineando los objetivos del sector para contribuir efectivamente a la coherencia en el accionar institucional, orientando a sus dependencias para el logro eficiente de los fines propuestos.
- Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el soporte administrativo a la docencia, procedimientos reglamentarios para el acceso y permanencia en la carrera docente.
- Intervenir en la expedición y suscribir toda la documentación referida al progreso curricular de los alumnos, a la carrera de los docentes y al orden de los estudios.
- Conducir y asesorar al personal de las dependencias a su cargo.
- Programar capacitación para el Personal de Apoyo Universitario del área académica, tendiente a optimizar su desempeño y mejorar el ambiente de trabajo.
- Determinar y deslindar responsabilidades del personal jerárquico de los servicios de su jurisdicción.
- Elaborar la Memoria Anual de la Dirección, de conformidad con las pautas impartidas a tal fin por el Decano.
- Operar sistemas informáticos de gestión y seguimiento de información.
- Colaborar y facilitar la transición de la Dirección, a cualquier medida de mejora, eficiencia, eficacia y/o modernización que implemente la Facultad, así como capacitarse y capacitar al personal a cargo, para el uso de las mismas.
- Asistir y asesorar a sus jerarquías superiores – Autoridades -, a su requerimiento, sobre todo lo relativo al quehacer y tramitación de los asuntos inherentes al sector.
- Acatar y cumplimentar cualquier otra actividad o tarea no enumerada precedentemente, que le sea requerida por sus jerarquías superiores – Autoridades-, en el marco de pertinencia correspondiente a su nivel y categoría de desempeño administrativo.